

cial a ningún Socio, ni a los Administradores de las Sociedades participantes en la Fusión.

De conformidad con lo previsto en los Artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los Socios y Acreedores de las Sociedades participantes en la Fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas Generales y el Balance de Fusión de cada una de dichas Sociedades.

b) El derecho de oposición a la Fusión que asiste a los Acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas Generales, en los términos previstos en el Artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Terrassa (Barcelona), 13 de mayo de 2008.—Enric Barba Ibañez, Vice-presidente del Consejo de Administración de «Universal de desarrollos electrónicos, Sociedad Anónima» y Representante Permanente del Administrador Único de «Europea de Investigaciones Electrónicas, Sociedad Anónima» Sociedad Unipersonal (Global Manufacturing Corporation, Sociedad Limitada).—33.695. 2.ª 27-5-2008

URBANIZACIONES TOBA 2000, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

VINISTOCKS 2000, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las respectivas Juntas Generales de las citadas compañías, celebradas el 12 de mayo del 2008, acordaron su fusión mediante la abosición de Vinistock 2000, Sociedad Limitada por Urbanizaciones Toba 2000, Sociedad Limitada. Asiste a los señores socios y acreedores el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y los balances de fusión, y a los acreedores, el derecho de oposición a la fusión, en los términos de los artículos 242 y 243 de la LSA.

Barcelona, 12 de mayo de 2008.—Los Administradores Mancomunados de Urbanizaciones Toba, Sociedad Limitada, Don Josep Torné Badía y Don Ramón Barbat Gili.—Los Administradores Mancomunados de Vinistocks 2000, Sociedad Limitada, Don Josep María Torné Homs y Don Ramón Barbat Gili.—32.974. 2.ª 27-5-2008

URBANIZADORA BADAJOZ, S. A.

Junta general ordinaria

Mediante acuerdo del Consejo de Administración de Urbanizadora Badajoz, S. A., se convoca a sus accionistas a Junta General Ordinaria a celebrar en su domicilio social, sito en la urbanización Las Vaguadas, carretera de Valverde, km. 2,5. Centro Comercial, locales 5 y 6, el próximo día 19 de junio del 2008, a las 18:00 horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar el día 20 de junio del 2008 a las 18:00 horas para el caso de no existir quórum hubiera de celebrarse en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día.

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y la gestión social.

Segundo.—Aprobación en su caso de la propuesta de aplicación de resultados del ejercicio 2007.

Tercero.—Delegación de facultades para formalización e inscripción, si es que hubiere lugar a ello, de los acuerdos adoptados por la Junta.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Se hace constar el derecho que corresponde a cualquier accionista a obtener de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General, así como, en su caso, el informe de gestión y el informe del Auditor de Cuentas.

Badajoz, 13 de mayo de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, José Luis Torres Pizarro.—33.131.

URBANIZADORA CASTELLANA, S. A.

Por acuerdo de la administradora única, se convoca a los señores accionistas a Junta General Ordinaria, que se celebrará en primera convocatoria el día 27 de junio de 2008 a las 10,30 horas y en segunda convocatoria el día 28 de junio de 2008 a las 11,00 horas en el domicilio social de la empresa bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación, si procede, el acta anterior.

Segundo.—Examen y aprobación, si procede, del Balance, Cuenta de Resultados, Informe de Gestión y Cuentas Anuales del ejercicio 2.007.

Tercero.—Propuesta de amortización de 1285 acciones: números 65.227 a la 66.001; 116.517 a la 116.984; 68.282 a la 68.323; todas inclusive y consiguiente reducción de capital social en 7.722,85 €, con cargo a la cuenta de Capital y Reservas, quedando el Capital Social en 402.676,01 €, compuesto por 67.001 acciones.

Cuarto.—Informe y propuesta de ratificación de acuerdos adoptados por la Administradora.

Quinto.—Ruegos y Preguntas.

Se hace constar el derecho de los accionistas a examinar, en el domicilio social, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, todos dichos documentos.

Burgos, 23 de mayo de 2008.—Administradora única, D.ª María Rosario Manzano Gutiérrez.—35.615.

URQUIJO SBP GLOBAL 2, S. A., S. I. C. A. V.

Convocatoria a Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta General Ordinaria de Accionistas a celebrar en Barcelona, Avenida Diagonal, 407 bis cuarta planta a las diez horas del día 27 de junio de 2008, en primera convocatoria, y si no hubiera quórum suficiente, en segunda convocatoria, el siguiente día 30 de junio de 2008, en el mismo lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, del Informe de Gestión, del Informe de los Auditores de Cuentas y de las Cuentas Anuales del Ejercicio de 2007, y la aplicación de sus resultados.

Segundo.—Aprobación de la gestión del Consejo de Administración correspondiente al Ejercicio de 2007.

Tercero.—Nombramiento, cese o renuncia de Consejeros y nombramiento en su caso de nuevos Consejeros.

Cuarto.—Nombramiento, cese o renovación del Cargo de Auditores.

Quinto.—Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias.

Sexto.—Aprobación del balance de fusión de la Sociedad cerrado el día 31 de diciembre de 2007, en su condición de sociedad absorbente de Urquijo SBP Global 5, Sociedad Anónima, SICAV.

Séptimo.—Aprobación de la fusión de Urquijo SBP Global 2, Sociedad Anónima, SICAV, y Urquijo SBP

Global 5, Sociedad Anónima, SICAV, mediante la absorción de la última por la primera y consecuente extinción de la sociedad absorbida, con transmisión en bloque y a título universal de su patrimonio a la sociedad absorbente, conforme al Proyecto de Fusión aprobado por el Consejo de Administración en sesión celebrada el 13 de marzo de 2008 y cuyas menciones se transcriben a continuación, aprobando la relación de canje entre las sociedades que participan en la fusión.

Octavo.—Aprobación de la fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades que se extinguen se considerarán realizadas, a efectos contables, por la sociedad absorbente, que asumirá todos los riesgos, derechos y obligaciones derivadas de dichas operaciones a partir del día 1 de enero de 2008.

Noveno.—Ruegos y Preguntas.

Décimo.—Delegación de facultades para la formalización de los acuerdos que se adopten.

Undécimo.—Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta General.

Los acuerdos que se adopten respecto de los puntos 6, 7 y 8 del Orden del Día quedan sujetos, como condición suspensiva, a la aprobación de los acuerdos correlativos relativos a la fusión por la Junta General de Urquijo SBP Global 5, Sociedad Anónima, SICAV.

I. Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercitarlo de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales y la legislación aplicable, pudiendo examinar en el domicilio social o solicitar la entrega o el envío gratuito de la documentación relativa a los acuerdos que van a ser sometidos a la aprobación de la Junta de Accionistas y en especial las cuentas anuales del ejercicio 2007, el informe de gestión y el informe del Auditor de Cuentas, así como el proyecto de fusión, los balances de fusión y los informes del Auditor de Cuentas así como los informes del Consejo de Administración de cada una de las Sociedades que participan en la fusión así como el resto de documentación a que se refiere el punto III de este anuncio.

II. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 240.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se reproducen a continuación las menciones mínimas, legalmente exigidas, del Proyecto de Fusión aprobado por los Consejos de Administración de las sociedades inmersas en la operación de fusión:

Identificación de las Sociedades que Participan en la Fusión:

A) Urquijo SBP Global 2, Sociedad Anónima, SICAV. La sociedad absorbente fue constituida por tiempo indefinido en virtud de escritura otorgada el 21 de julio de 1997 ante el Notario de Barcelona don Ricardo Ferrer Marsal con el número 2030 de su protocolo. Quedó inscrita con fecha 1 de septiembre de 1997 en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 2993, folio 201, hoja B-162166. Tiene el CIF número A-61434247.

Por su naturaleza de Sociedad de Inversión de Capital Variable figura, también, inscrita en el Registro Administrativo correspondiente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 112.

El domicilio social está fijado en Barcelona, Avenida Diagonal 407 bis, 4.ª planta, donde puede ser consultada la presente documentación social.

Al tratarse de una Sociedad de Inversión de Capital Variable, Urquijo SBP Global 2, Sociedad Anónima, SICAV tiene un capital inicial y un capital estatutario máximo. El capital inicial es de 3.005.060,52 euros, representado por 500.000 acciones nominativas, de 6,010121 euros nominales cada una, y está íntegramente suscrito y desembolsado. El capital estatutario máximo es de 30.050.605,22 euros, representado por 5.000.000 acciones nominativas, de 6,010121 euros nominales cada una.

A modo orientativo, se puede apuntar que, a 13 de marzo de 2.008, Urquijo SBP Global 2, Sociedad Anónima, SICAV tenía un capital en circulación de 3.570.032,59 euros, representado por 500.000 acciones de una sola serie, de iguales características y derechos, y admitidas a negociación en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB).

B) Urquijo SBP Global 5, Sociedad Anónima, SICAV. La sociedad absorbida, fue constituida por tiempo indefinido en virtud de escritura otorgada el 17 de septiembre de 1999, ante el Notario de Barcelona, Don Ricardo Ferrer Marsal, con el número 2226

de su protocolo. Fue inscrita con fecha 27 de septiembre de 1999 en el Registro Mercantil de Barcelona en el tomo 31921, folio 89, hoja B-201071 inscripción primera. La sociedad tiene su domicilio social en la calle Avenida Diagonal, 407 bis, 4.ª planta de Barcelona; tiene el CIF A-62053509.

Dado su carácter de Sociedad de Inversión de Capital Variable figura, también, inscrita en el Registro Administrativo correspondiente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 776.

El domicilio social está fijado en Barcelona, Avenida Diagonal, 407 bis, donde puede ser consultada la presente documentación social.

Al tratarse de una Sociedad de Inversión de Capital Variable, Urquijo SBP Global 5, Sociedad Anónima, SICAV tiene un capital inicial y un capital estatutario máximo. El capital inicial es de 3.005.060 euros, representado por 300.506 acciones nominativas, de 10 euros nominales cada una, y está íntegramente suscrito y desembolsado. El capital estatutario máximo es de 30.050.600 euros, representado por 3.005.060 acciones nominativas, de 10 euros nominales cada una.

A modo orientativo cabe apuntar que, a 13 de marzo de 2008, Urquijo SBP Global 5, Sociedad Anónima, SICAV tenía un capital en circulación de 3.663.581,91 euros, representado por 378.767 acciones de una sola serie, de iguales características y derechos, y admitidas a negociación en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB).

Procedimiento de Fusión:

La fusión se llevará a cabo mediante la absorción de Urquijo SBP Global 5, Sociedad Anónima, SICAV por Urquijo SBP Global 2, Sociedad Anónima, SICAV.

La fusión se realizará con disolución sin liquidación de Urquijo SBP Global 5, Sociedad Anónima, SICAV y transmisión en bloque de su patrimonio a Urquijo SBP Global 2, Sociedad Anónima, SICAV, adquiriendo esta última a título universal todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

Balances de Fusión:

Se propone como Balances de Fusión de las dos Sociedades los cerrados con fecha 31 de diciembre de 2007, que han sido formulados por los Consejos de Administración de las dos Sociedades intervinientes en la fusión con fecha 13 de marzo de 2008, y cuyas aprobaciones se propondrán a las Juntas ordinarias de accionistas de ambas sociedades que se celebrarán el día 27 de junio de 2008, en primera convocatoria o, en segunda convocatoria, el siguiente día 30 de junio de 2008. Todo ello se entiende sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir en los mismos en virtud de lo dispuesto en el artículo 239, apartado 1, de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Dichos Balances serán censurados por Pricewaterhousecoopers como auditores de ambas sociedades.

Tipo de Canje y Procedimiento del Mismo:

El tipo de canje de las acciones será el que resulte del valor liquidativo de los patrimonios de las sociedades intervinientes en la fusión, calculado de acuerdo con la normativa específica vigente, el día anterior al fijado para la celebración, en primera convocatoria, de las Juntas Generales de Accionistas de ambas sociedades que han de resolver sobre la operación de fusión, quedando convenido a tal efecto que las Juntas de ambas sociedades serán convocadas para la misma fecha. En consecuencia, el cociente («el Cociente») resultado de dividir el valor liquidativo de la sociedad absorbente entre el valor liquidativo de la sociedad absorbida en la fecha que acaba de indicarse, determinará la proporción de canje entre las acciones de ambas sociedades. Para la fijación de la ecuación de canje se tomará el menor número entero posible de acciones de la absorbida que, dividido por «el Cociente», dé un número entero de acciones de la absorbente.

«El Cociente» permite conocer tanto las acciones o fracciones de acciones de la sociedad absorbida que corresponden a una acción de la sociedad absorbente como, de forma inversa, las acciones o fracciones de acciones de la sociedad absorbente que corresponden a una acción de la sociedad absorbida (a modo de ejemplo, si a una acción de la sociedad absorbente le corresponden 0,738606884 acciones de la absorbida, ello implica,

por una regla de tres, que a una acción de la absorbida le corresponden 1,353900189 acciones de la absorbente).

Los accionistas de la sociedad absorbida podrán agrupar sus acciones a efectos del canje. Los picos de acciones de la sociedad absorbida (en los que quedan comprendidas las fracciones de acciones de la sociedad absorbida que, por razón del cociente de canje, no equivalgan o den derecho a percibir un número entero de acciones de la sociedad absorbente) que representaran una fracción de acción de la sociedad absorbente, serán adquiridos por ésta a su valor liquidativo correspondiente al día anterior al fijado para la celebración, en primera convocatoria, de las Juntas Generales de Accionistas. En ningún caso el importe en efectivo satisfecho por la sociedad absorbente podrá exceder del límite del 10 por 100 previsto en el artículo 247.2 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

El canje se llevará a cabo, en principio, con acciones de Urquijo SBP Global 2, Sociedad Anónima, SICAV, que la sociedad pueda tener en autocartera, en lo que no fuera suficiente con cargo a capital no emitido, y si ello tampoco fuera suficiente, se realizará una ampliación de capital por el importe que fuera preciso.

Urquijo SBP Global 2, Sociedad Anónima, SICAV, dotará una «prima de emisión» en la parte que, en su caso, la valoración del patrimonio traspasado de Urquijo SBP Global 5, Sociedad Anónima, SICAV exceda del valor nominal de las acciones entregadas en el canje.

El valor nominal de las nuevas acciones y la correspondiente prima de emisión quedarán íntegramente desembolsadas como consecuencia de la transmisión en bloque del patrimonio social de Urquijo SBP Global 5, Sociedad Anónima, SICAV a Urquijo SBP Global 2, Sociedad Anónima, SICAV que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquella.

El canje de las acciones de Urquijo SBP Global 5, Sociedad Anónima, SICAV por acciones de Urquijo SBP Global 2, Sociedad Anónima, SICAV se efectuará mediante la presentación de las referencias técnicas en el lugar y plazo que se fije en la correspondiente publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación en Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los titulares de las acciones de Urquijo SBP Global 5, Sociedad Anónima, SICAV deberán acreditar su condición de tales mediante las correspondientes referencias técnicas de dicha titularidad.

No siendo Urquijo SBP Global 2, Sociedad Anónima, SICAV titular de acción alguna de la Sociedad absorbida, el canje anteriormente descrito afectará a la totalidad de las acciones en circulación de Urquijo SBP Global 5, Sociedad Anónima, SICAV.

Ampliación de Capital:

Urquijo SBP Global 2, Sociedad Anónima, SICAV, como ya se ha indicado anteriormente, tiene un capital inicial de 3.005.060,52 euros, representado por 500.000 acciones nominativas, de 6,010121 euros nominales cada una, así como un capital estatutario máximo de 30.050.605,22 euros, representado por 5.000.000 acciones nominativas, de 6,010121 euros nominales cada una.

En el momento de la aprobación del presente Proyecto de Fusión, dado que la parte del capital social que no se halla puesta en circulación permitiría canjear las acciones de la sociedad absorbida, en principio, no se estima necesario llevar a cabo una ampliación de capital en la sociedad absorbente.

Procedimiento de Canje:

El procedimiento de canje de las acciones de Urquijo SBP Global 5, Sociedad Anónima, SICAV por acciones de Urquijo SBP Global 2, Sociedad Anónima, SICAV, será el siguiente:

El canje de las acciones de la sociedad absorbida por las de la absorbente se efectuará a través de Banco de Sabadell, Sociedad Anónima, todo ello con arreglo al procedimiento establecido para el régimen de las anotaciones en cuenta, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, y con aplicación de lo previsto en el artículo 59 del Texto refundido de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

El desembolso de las nuevas acciones emitidas por Urquijo SBP Global 2, Sociedad Anónima, SICAV se produce de forma automática a través del canje de accio-

nes de la sociedad Urquijo SBP Global 5, Sociedad Anónima, SICAV.

La entrega de las nuevas acciones a los suscriptores de las mismas se realizará de forma automática por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (comercialmente, Iberclear) una vez realizados los trámites preceptivos con la colaboración de la entidad agente. Iberclear emitirá las correspondientes referencias de registro.

Fecha de Participación de las Nuevas Acciones en las Ganancias Sociales.

Las nuevas acciones emitidas por Urquijo SBP Global 2, Sociedad Anónima, SICAV darán derecho a sus titulares a participar en las ganancias sociales de aquella a partir del 1 de enero de 2.008, en las mismas condiciones que el resto de las acciones de Urquijo SBP Global 2, Sociedad Anónima, SICAV.

Fecha Desde la Cual las Operaciones de Urquijo SBP Global 5, Sociedad Anónima, SICAV Se Entienden Realizadas por Cuenta de Urquijo SBP Global 2, Sociedad Anónima, SICAV.

La fecha a partir de la cual las operaciones de Urquijo SBP Global 5, Sociedad Anónima, SICAV se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de Urquijo SBP Global 2, Sociedad Anónima, SICAV será la de 1 de enero de 2.008, habida cuenta los balances cerrados a fecha 31 de diciembre de 2007 que sirven de base para la presente operación de fusión.

Derechos Especiales:

Las acciones que pueda emitir Urquijo SBP Global 2, Sociedad Anónima, SICAV, como consecuencia de la fusión contemplada en el presente Proyecto no otorgarán a sus titulares derecho especial alguno. No existen en Urquijo SBP Global 5, Sociedad Anónima, SICAV, titulares de derechos especiales distintos de las acciones a quienes pudieran reconocerse derechos en Urquijo SBP Global 2, Sociedad Anónima, SICAV.

Ventajas Atribuidas a los Administradores y Expertos Independientes:

En Urquijo SBP Global 2, Sociedad Anónima, SICAV no se atribuyen ni se atribuirá ventaja alguna a favor de los Administradores de las sociedades intervinientes en la fusión, ni a favor de los Expertos Independientes que intervengan en la operación.

Autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores:

La presente fusión se condiciona a la autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Efectos Fiscales de la Fusión:

La presente fusión se acogerá al régimen fiscal especial que para las fusiones se establece en el capítulo VIII del Título VII (artículos 83 y siguientes) de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (Real Decreto Legislativo 4/2.004, de 5 de marzo) así como en los artículos 42 y siguientes de su Reglamento (Real Decreto 1.777/2.004, de 30 de julio).

Para ello, se comunicará a la Administración tributaria la opción por este régimen especial previsto para las fusiones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 96.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Impuesto de Sociedades y normas de desarrollo.

III. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 238 y 240 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que a partir de la convocatoria los accionistas (no existen obligacionistas ni titulares de derechos especiales distintos de las acciones), así como los representantes de los trabajadores, podrán examinar en el domicilio social u obtener la entrega o envío gratuito del texto íntegro de los documentos que a continuación se relacionan:

- El Proyecto de Fusión.
- El Informe del Experto Independiente sobre el Proyecto de Fusión.
- Informe de los Administradores de cada una de las sociedades intervinientes sobre el Proyecto de Fusión.
- Las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión de los tres últimos ejercicios de las sociedades que participan en la fusión, con los correspondientes Informes de los auditores de cuentas.

E) El balance de fusión de cada una de las Sociedades que participan en la fusión con el correspondiente informe de los auditores de cuentas de cada una de las Sociedades.

F) El texto íntegro de los nuevos Estatutos Sociales de la sociedad absorbente.

G) Los Estatutos Sociales vigentes de cada una de las sociedades que intervienen en la fusión.

H) La relación de nombres, apellidos, edad, nacionalidad y domicilio de los Administradores de las compañías que participan en la fusión, así como las fechas desde las que desempeñan sus cargos.

Madrid, 23 de mayo de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Edith Bernat Escaler.—35.564.

URQUIJO SBP GLOBAL 5, S.A., S. I. C. A. V.

Convocatoria a Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta General Ordinaria de Accionistas a celebrar en Barcelona, Avenida Diagonal, 407 bis cuarta planta a las diez horas del día 27 de junio de 2008, en primera convocatoria, y si no hubiera quórum suficiente, en segunda convocatoria, el siguiente día 30 de junio de 2008, en el mismo lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, del Informe de Gestión, del Informe de los Auditores de Cuentas y de las Cuentas Anuales del Ejercicio de 2007, y la aplicación de sus resultados.

Segundo.—Aprobación de la gestión del Consejo de Administración correspondiente al Ejercicio de 2007.

Tercero.—Nombramiento, cese o renuncia de Consejeros y nombramiento en su caso de nuevos Consejeros.

Cuarto.—Nombramiento, cese o renovación del Cargo de Auditores.

Quinto.—Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias.

Sexto.—Aprobación del balance de fusión de la Sociedad cerrado el día 31 de diciembre de 2007, en su condición de sociedad absorbida por Urquijo SBP Global 2, Sociedad Anónima, SICAV.

Séptimo.—Aprobación de la fusión de Urquijo SBP Global 2, Sociedad Anónima, SICAV, y Urquijo SBP Global 5, Sociedad Anónima, SICAV, mediante la absorción de la última por la primera y consecuente extinción de la sociedad absorbida, con transmisión en bloque y a título universal de su patrimonio a la sociedad absorbente, conforme al Proyecto de Fusión aprobado por el Consejo de Administración en sesión celebrada el 13 de marzo de 2008 y cuyas menciones se transcriben a continuación, aprobando la relación de canje entre las sociedades que participan en la fusión.

Octavo.—Aprobación de la fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades que se extinguen se considerarán realizadas, a efectos contables, por la sociedad absorbente, que asumirá todos los riesgos, derechos y obligaciones derivadas de dichas operaciones a partir del día 1 de enero de 2008.

Noveno.—Ruegos y Preguntas.

Décimo.—Delegación de facultades para la formalización de los acuerdos que se adopten.

Undécimo.—Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta General.

Los acuerdos que se adopten respecto de los puntos 6, 7 y 8 del Orden del Día quedan sujetos, como condición suspensiva, a la aprobación de los acuerdos correlativos relativos a la fusión por la Junta General de Urquijo SBP Global 2, Sociedad Anónima, SICAV.

I. Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercerlo de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales y la legislación aplicable, pudiendo examinar en el domicilio social o solicitar la entrega o el envío gratuito de la documentación relativa a los acuerdos que van a ser sometidos a la aprobación de la Junta de Accionistas y en especial las cuentas anuales del ejercicio 2007, el informe de gestión y el informe del Auditor de Cuentas, así como el proyecto de fusión,

los balances de fusión y los informes del Auditor de Cuentas así como los informes del Consejo de Administración de cada una de las Sociedades que participan en la fusión así como el resto de documentación a que se refiere el punto III de este anuncio.

II. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 240.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se reproducen a continuación las menciones mínimas, legalmente exigidas, del Proyecto de Fusión aprobado por los Consejos de Administración de las sociedades inmersas en la operación de fusión:

Identificación de las Sociedades que Participan en la Fusión:

A) Urquijo SBP Global 2, Sociedad Anónima, SICAV. La sociedad absorbente fue constituida por tiempo indefinido en virtud de escritura otorgada el 21 de julio de 1997 ante el Notario de Barcelona Don Ricardo Ferrer Marsal con el número 2030 de su protocolo. Quedó inscrita con fecha 1 de septiembre de 1997 en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 2993, folio 201, hoja B-162166. Tiene el CIF número A-61434247.

Por su naturaleza de Sociedad de Inversión de Capital Variable figura, también, inscrita en el Registro Administrativo correspondiente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 112.

El domicilio social está fijado en Barcelona, Avenida Diagonal 407 bis, 4.ª planta, donde puede ser consultada la presente documentación social.

Al tratarse de una Sociedad de Inversión de Capital Variable, Urquijo SBP Global 2, Sociedad Anónima, SICAV tiene un capital inicial y un capital estatutario máximo. El capital inicial es de 3.005.060,52 euros, representado por 500.000 acciones nominativas, de 6,010121 euros nominales cada una, y está íntegramente suscrito y desembolsado. El capital estatutario máximo es de 30.050.605,22 euros, representado por 5.000.000 acciones nominativas, de 6,010121 euros nominales cada una.

A modo orientativo, se puede apuntar que, a 13 de marzo de 2008, Urquijo SBP Global 2, Sociedad Anónima, SICAV tenía un capital en circulación de 3.570.032,59 euros, representado por 500.000 acciones de una sola serie, de iguales características y derechos, y admitidas a negociación en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB).

B) Urquijo SBP Global 5, Sociedad Anónima, SICAV. La sociedad absorbida, fue constituida por tiempo indefinido en virtud de escritura otorgada el 17 de septiembre de 1999, ante el Notario de Barcelona, Don Ricardo Ferrer Marsal, con el número 2226 de su protocolo. Fue inscrita con fecha 27 de septiembre de 1999 en el Registro Mercantil de Barcelona en el tomo 31921, folio 89, hoja B-201071 inscripción primera. La sociedad tiene su domicilio social en la calle Avenida Diagonal, 407 bis, cuarta planta de Barcelona; tiene el CIF A-62053509.

Dado su carácter de Sociedad de Inversión de Capital Variable figura, también, inscrita en el Registro Administrativo correspondiente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 776.

El domicilio social está fijado en Barcelona, Avenida Diagonal, 407 bis, donde puede ser consultada la presente documentación social.

Al tratarse de una Sociedad de Inversión de Capital Variable, Urquijo SBP Global 5, Sociedad Anónima, SICAV tiene un capital inicial y un capital estatutario máximo. El capital inicial es de 3.005.060 euros, representado por 300.506 acciones nominativas, de 10 euros nominales cada una, y está íntegramente suscrito y desembolsado. El capital estatutario máximo es de 30.050.600 euros, representado por 3.005.060 acciones nominativas, de 10 euros nominales cada una.

A modo orientativo cabe apuntar que, a 13 de marzo de 2008, Urquijo SBP Global 5, Sociedad Anónima, SICAV tenía un capital en circulación de 3.663.581,91 euros, representado por 378.767 acciones de una sola serie, de iguales características y derechos, y admitidas a negociación en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB).

Procedimiento de Fusión:

La fusión se llevará a cabo mediante la absorción de Urquijo SBP Global 5, Sociedad Anónima, SICAV por Urquijo SBP Global 2, Sociedad Anónima, SICAV.

La fusión se realizará con disolución sin liquidación de Urquijo SBP Global 5, Sociedad Anónima, SICAV y

transmisión en bloque de su patrimonio a Urquijo SBP Global 2, Sociedad Anónima, SICAV, adquiriendo esta última a título universal todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

Balances de Fusión:

Se propone como Balances de Fusión de las dos Sociedades los cerrados con fecha 31 de diciembre de 2007, que han sido formulados por los Consejos de Administración de las dos Sociedades intervinientes en la fusión con fecha 13 de marzo de 2008, y cuyas aprobaciones se propondrán a las Juntas Ordinarias de Accionistas de ambas sociedades que se celebrarán el día 27 de junio de 2008, en primera convocatoria o, en segunda convocatoria, el siguiente día 30 de junio de 2008. Todo ello se entiende sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir en los mismos en virtud de lo dispuesto en el artículo 239, apartado 1, de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Dichos Balances serán censurados por Pricewaterhousecoopers como auditores de ambas sociedades.

Tipo de Canje y Procedimiento del Mismo.

El tipo de canje de las acciones será el que resulte del valor liquidativo de los patrimonios de las sociedades intervinientes en la fusión, calculado de acuerdo con la normativa específica vigente, el día anterior al fijado para la celebración, en primera convocatoria, de las Juntas Generales de Accionistas de ambas sociedades que han de resolver sobre la operación de fusión, quedando convenido a tal efecto que las Juntas de ambas sociedades serán convocadas para la misma fecha. En consecuencia, el cociente («el Cociente») resultado de dividir el valor liquidativo de la sociedad absorbente entre el valor liquidativo de la sociedad absorbida en la fecha que acaba de indicarse, determinará la proporción de canje entre las acciones de ambas sociedades. Para la fijación de la ecuación de canje se tomará el menor número entero posible de acciones de la absorbida que, dividido por «el Cociente», dé un número entero de acciones de la absorbente.

«El Cociente» permite conocer tanto las acciones o fracciones de acciones de la sociedad absorbida que corresponden a una acción de la sociedad absorbente como, de forma inversa, las acciones o fracciones de acciones de la sociedad absorbente que corresponden a una acción de la sociedad absorbida (a modo de ejemplo, si a una acción de la sociedad absorbente le corresponden 0,738606884 acciones de la absorbida, ello implica, por una regla de tres, que a una acción de la absorbida le corresponden 1,353900189 acciones de la absorbente).

Los accionistas de la sociedad absorbida podrán agrupar sus acciones a efectos del canje. Los picos de acciones de la sociedad absorbida (en los que quedan comprendidas las fracciones de acciones de la sociedad absorbida que, por razón del cociente de canje, no equivalgan o den derecho a percibir un número entero de acciones de la sociedad absorbente) que representaran una fracción de acción de la sociedad absorbente, serán adquiridos por ésta a su valor liquidativo correspondiente al día anterior al fijado para la celebración, en primera convocatoria, de las Juntas Generales de Accionistas. En ningún caso el importe en efectivo satisfecho por la sociedad absorbente podrá exceder del límite del 10 por 100 previsto en el artículo 247.2 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas. El canje se llevará a cabo, en principio, con acciones de Urquijo SBP Global 2, Sociedad Anónima, SICAV, que la sociedad pueda tener en autocartera, en lo que no fuera suficiente con cargo a capital no emitido, y si ello tampoco fuera suficiente, se realizará una ampliación de capital por el importe que fuera preciso.

Urquijo SBP Global 2, Sociedad Anónima, SICAV, dotará una «prima de emisión» en la parte que, en su caso, la valoración del patrimonio traspasado de Urquijo SBP Global 5, Sociedad Anónima, SICAV exceda del valor nominal de las acciones entregadas en el canje.

El valor nominal de las nuevas acciones y la correspondiente prima de emisión quedarán íntegramente desembolsadas como consecuencia de la transmisión en bloque del patrimonio social de Urquijo SBP Global 5, Sociedad Anónima, SICAV a Urquijo SBP Global 2, Sociedad Anónima, SICAV que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquélla.

El canje de las acciones de Urquijo SBP Global 5, Sociedad Anónima, SICAV por acciones de Urquijo SBP